



LA CONSTITUCIÓN DE 1812 EN LA CIUDAD DE LEÓN

Ana I. Arias Fernández

Don Fernando VII, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reino, nombrada por las Cortes Generales y extraordinaria, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las mismas Cortes han decretado y sancionado la Constitución política de la Monarquía española, en el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, autor y supremo legislador de la sociedad (...)

I LA CONSTITUCIÓN DE 1812

Así comenzaba la Constitución de 1812, conocida también como *La Pepa*, al haber sido promulgada por las Cortes Generales el día de San José, 19 de marzo, en Cádiz. Se fragua allí porque esa ciudad junto con Lisboa eran las únicas que no habían sido ocupadas por las tropas francesas, aunque Cádiz sí estaba sitiada. Sus 384 artículos han tenido gran importancia en nuestra historia, por tratarse de la primera Constitución¹ promulgada en España, y por ser una de las más liberales de su tiempo². La génesis de esta Carta Magna empezó el 25 de agosto de 1811 y concluyó a finales de enero de 1812.

En sus artículos se declaraba abiertamente la soberanía nacional, la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, la división de poderes y los derechos humanos, el sufragio universal masculino indirecto -lo que suponía que podían votar los hombres mayores de 25 años y con una renta anual procedente de sus bienes propios, que elegían a unos compromisarios que a su vez elegían a los diputados- la libertad de imprenta y de industria, entre otras cosas. Pero también significaba romper con el pasado; ahora todos los ciudadanos eran iguales ante la ley, así que ya no tenía mucho sentido seguir alimentando los interminables pleitos de hidalguía en las Chancillerías pretendiendo demostrar que se era hidalgo. Además, la misma Constitución suprime las pruebas de nobleza requeridas para acceder a determinadas instituciones tanto civiles como militares y, por supuesto, el símbolo de vasallaje desaparece al no tener cabida en una Carta Magna de corte liberal. La monarquía constitucional estaba encabezada por el Rey, que estaba a la cabeza del poder ejecutivo, y se contaba con un Parlamento elegido por el sistema ya menciona-

do del sufragio universal masculino indirecto; aunque mantenía algunos rasgos conservadores como por ejemplo la prohibición de cualquier religión que no fuera la católica³ o que un tercio de los diputados fueran eclesiásticos⁴. Esta nueva constitución significaba el rompimiento con el Antiguo Régimen y abría horizontes y expectativas hacia un sistema liberal y capitalista gracias a los esfuerzos de los diputados Diego Francisco Muñoz-Torrero y Ramírez Moyano⁵, Agustín de Argüelles Álvarez⁶ y Evaristo Pérez de Castro⁷

A pesar de estar inspirada en la constitución francesa de 1791, fue tal la importancia que tuvo en el mundo político de la época la obra de los liberales de Cádiz que se tradujo al inglés, francés, alemán, portugués e italiano, y por supuesto no dejó indiferente a una Europa que le dedicó especial atención, ya fuera para admirar su articulado o para criticar algunas de sus progresistas disposiciones.

II DÍAS PREVIOS A LA LLEGADA DE LA CONSTITUCIÓN

Los acontecimientos en este año, 1812, se sucedieron a un ritmo tan vertiginoso que a veces una noticia o una decisión tomada por la mañana, en la tarde de ese mismo día parecía totalmente obsoleta; y es que entre la invasión de las tropas francesas y los nuevos cambios políticos toda la ciudad andaba desorientada.

En la mañana del 10 de junio de 1812 se reunieron en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de León Bernabé Rubio, regidor decano, y los regidores Joaquín Escapa, Domingo Díez, Nicolás Suárez, Pedro Luis Cortés y Manuel Rodríguez Martínez. Además de, como procuradores generales, Bernabé León, Miguel León, Fran-



cisco Crespo, Gabino Montes, Benito Montalvo, Bernardo Solís, Ignacio Escapa, Juan Antonio Fernández, Pedro Feo, Francisco Mehan, Juan de Dios Fernández, Domingo Castañón, y Gabriel García e Isidro Ordás, diputados por las parroquias de esta ciudad, para tratar algunos asuntos pendientes de vital importancia.

El motivo de este ayuntamiento extraordinario con todos los diputados de las parroquias era despachar sobre los oficios que acababa de recibir el Corregidor. En ellos se informaba que el Comandante del batallón que estaba en esta ciudad había recibido orden de trasladarse con sus tropas a otro punto de la provincia. Ello implicaba mover un volumen importante de gente y de objetos, y para realizar esto en el menor tiempo posible pedían al Corregidor que planificase una buena logística. Estaba claro que el Ayuntamiento tenía que obedecer la orden y desalojar a la tropa esa misma mañana, pero todo dentro de una relativa tranquilidad. Para tal fin nada mejor que dar un edicto explicando a los leoneses que, obedeciendo órdenes, las tropas francesas abandonarían la ciudad para asentarse en otra. Esta marcha ciertamente preocupaba al Corregidor, pues al quedarse la ciudad sin vigilantes ni guardias temía que se diese alguna algarabía. Es por ello que el Ayun-

tamiento dicta un bando pidiendo que todo el mundo se dedique a sus labores y ocupaciones propias de cada sexo y que las cumplan sin hacer corrillos, y que solamente se hable de los asuntos propios de trabajo, para poder así guardar el orden. Y si alguien osare perturbar la paz tendría serias consecuencias. Y para que nadie esgrimiera que no tenía conocimiento del bando mandó que se pregonara en la Calzada del Puente de Castro, en la Serna, en Puerta Castillo, en el Puente de San Marcos, en la Corredera y en la torre del reloj de la Catedral. Además, se ordenó al cuartelero menor de la Catedral que diese cuenta si alguna tropa arribaba a la ciudad para a su vez comunicárselo a los vecinos que hacían guardia en las puertas de la urbe, y si por algún casual llegaran a la ciudad tropas, que inmediatamente se les ofreciera auxilio siempre y cuando los soldados no alteraran el buen orden de convivencia. Y por supuesto el Corregidor pidió encarecidamente que se controlaran las existencias de harina y galletas, obligando a hacer el siguiente recuento:

(...) la guarnición de León deja hoy al salir en los almacenes militares ciento y cuarenta y una fanegas de harina y treinta cajas de galletas que componen unas cinco mil raciones de las cuales responde José Delgado, Chantre en nombre del Cabildo y el procurador general por la ciudad. (...)

Así mismo se pensó que era buena idea hacer otro inventario en el hospital para saber con qué efectivos contaba tras la partida de las tropas. A pesar de los esfuerzos por colaborar, el Corregidor no estaba todavía muy tranquilo, y ese mismo día, el 10 de junio, mandó celebrar otra reunión extraordinaria para evitar posibles escándalos en la ciudad, pues no descartaba el gobernador que quedara algún soldado desertor en la villa y temía que provocara escándalos entre los ciudadanos. Para ello la primera medida que tomó fue organizar cuadrillas con *hombres honrados* que realizaran rondas tanto de día como de noche, y que estaban autorizados para ir armados con garrote y para arrestar a las personas que les parecieran sospechosas.

Aunque la situación tras la marcha de la tropa francesa parecía de relativa calma, la realidad era bastante distinta. El 11 de junio, el Teniente Coronel del escuadrón de húsares francos de Simancas, Antonio Rodríguez, anunciaba a los leoneses que todo ciudadano que tuviese armas (fusiles, tercerolas⁸, pistolas, sables o espadas) así como monturas de cualquier clase que las entregasen en la Casa Consistorial de San Marcelo, pues el ejército andaba escaso de armamento. Y para colmo, en medio de esta agitada situación, ese mismo día, llegó el Coronel y Comandante General de la Segunda Legión de Castilla, Pablo Mier y Mestas, con el propósito de examinar y dar fe de la lamentable situación del Ayuntamiento, que ni siquiera había sido capaz de recopilar las 400 varas de paño azul que se le



habían pedido tiempo atrás para vestir a la tropa del escuadrón de húsares francos de Simancas. Mier se hace cargo de la situación de los almacenes de la ciudad, pues las exhaustas tropas españolas que acababan de llegar a la ciudad necesitaban vestidos. Por ello, Pablo Mier pide ayuda a los vecinos y a las tiendas, en un esfuerzo casi titánico, para que la misión se haga lo más rápido posible y se eviten así nuevamente corrillos entre los vecinos, especialmente entre las mujeres, a las cuales considera el militar de carácter débil. Así mismo pide que a las nueve en punto se cierren los abastos de vino y aguardiente y determina que si alguno desobedeciera estas normas fuera conducido a la cárcel.

El ritmo de las noticias continuaba siendo trepidante. Dos días más tarde, el 13 de junio, el Corregidor recibe un edicto de Pascual Liñán, Brigadier de los Reales ejércitos al servicio de Fernando VII. En él se ordena que al día siguiente, el 14 de junio, se presenten a las seis de la mañana los alcaldes de barrio y los curas párrocos con un listado de los mozos solteros o desertores y dispersos, aunque estos dos últimos tuvieran matrimonio verificado de entre 16 y 40 años, para proceder a su alistamiento. Y a las nueve y media, terminada la gestión, se celebraría una misa en la Catedral con *Te Deum* para dar gracias por las victorias de las armas aliadas.

Casi un mes de aparente calma tuvo la ciudad, hasta que el 10 de julio llegan noticias de cambios: un oficio de la regencia del reino juntamente con la Constitución. Esta vez el capitán Francisco Javier de Castaños, por orden de la regencia, dio la Constitución Política de la Monarquía Española, la cual había sido sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias el 18 de marzo de 1812, ordenando el Rey que se imprimiera lo más rápido posible, se guardara por todos los españoles⁹ y

se dieran muestras de júbilo por parte del cada Ayuntamiento. Por fin la tan deseada Constitución había sido aprobada en las Cortes de Cádiz el 19 de marzo, conmemorando así el primer paso que se diera en Aranjuez¹⁰ para lograr la ansiada libertad. Con tal abrumadora noticia, el Ayuntamiento era consciente de que debía ordenar una fiesta para celebrar la recién estrenada Constitución, pero por otro lado sabía que su situación económica era delicada, por los pocos medios de que disponía. Y por si no tuvieran bastante, a los regidores y procuradores se le exigía por otro oficio, también llegado el día 10 de julio, que dieran a las tropas que acababan de llegar de La Robla algunas raciones, pues la milicia estaba casi desfallecida. Y como no hay dos sin tres, también llegó ese día un oficio desde Oviedo, fechado el 8 de julio, del Comandante General, que informaba de que el Mariscal de Campo, Pedro de la Barzana, anunciaba su partida hacia León, para estar en esta ciudad en la madrugada del día siguiente con el Regimiento Primero. Esto implicaba tener previstos habitáculos para las tropas. A su vez, el Intendente de la Provincia envía otra epístola al Ayuntamiento, pues había estado madurando la idea de restaurar el culto al Sacramento en San Isidoro. Los miembros concejiles trataban de absorber y de cumplir tantas órdenes dadas en tan poco tiempo, pero el trabajo se les acumulaba y las misivas se apilaban. El mismo día llegó una cuarta comunicación para informar a la ciudad de que la tropa de la Legión de Castilla, que había salido el día anterior por la tarde, había hecho tal acopio de mantas y otros enseres que había dejado más mermados, si cabe, los arbitrios de la ciudad.

III

LA LLEGADA DE LA CONSTITUCIÓN A LEÓN

El 16 de julio, llegó al Ayuntamiento un oficio remitido por el Comandante General José María Santocildes dando noticia de su llegada a la ciudad hacia el mediodía.

Por fin se iba a publicar la nueva Constitución, sobre las cinco de la tarde, y al día siguiente, el 17 de julio, se haría el juramento en la Catedral. El Corregidor, después de leer estas noticias, manda editar urgentísimamente bandos para que todos los ciudadanos conozcan la buena nueva y acudan prestos a los actos, a la vez que se cuelgan luminarias en las fachadas de las casas de 9 a 11 de la noche y las iglesias de la ciudad mandan repicar las campanas. Los miembros del Ayuntamiento debían acudir debidamente vestidos a la publicación y al juramento en la Catedral. Los leoneses, regocijados por la Carta Magna, se disponen a esperar al día siguiente para jurar la constitución. El 18 de julio, el Ayuntamiento tuvo noticias de Félix González Mérida, Secretario de Fernando VII, infor-



mando que José María de Santocildes, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, Comandante General del Reino de Galicia y Jefe del 6º de Operaciones, llegaría ese mismo día a las cinco de la tarde, tal como estaba previsto, para publicar la Constitución Política de la Monarquía Española. Así pues, a esa hora estaban en el Ayuntamiento el Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad, Manuel Castañón y Monroy; el Teniente Coronel retirado, Claudio Quijada y Quiñones; Bernardo de Escobar y Bernardo de Quirós, regidores perpétuos; Santos Ibáñez y Benito Sánchez, diputados de abastos; Bernabé Bustamante y Pedro, Procuradores Síndicos Generales; Esteban Balbuena, Alguacil y Portero Mayor; Juan Genaro García, Felipe Rodríguez, Manuel González y Cayetano Ramos, abogado, mayordomo y Procurador de causas, respectivamente. Bernardo Escobar cogió entonces un guión de damasco de seda nuevo, encarnado, con leones y castillos (armas de esta capital) dibujados con hilos de oro, puestos en dos filas. A continuación se colocaron los porteros mayores, vestidos de terciopelo, color carmesí, guarnecidos con galón de plata y con un escudo en el pecho de un león pendiente de cadenillas, que cogieron una bandeja grande cubierta con toalla de rutaño, galones y cordones de oro sobre la que se encontraba un ejemplar de la Constitución. Otros dos porteros con igual vestimenta se colocaron delante de ellos, y al salir a la calle se presentó un piquete de caballería, que rompió de vanguardia, y, tras él, el cuerpo de ciudad y una campaña de infantería de tiradores del Rey. Mientras se tocaban los tambores se desfilaron por las calles de la Rúa, Concepción,

Carvajal y Nueva, llegando a la Plaza Mayor, donde, en su casa Consistorial, se hallaba la música de la Catedral. En ella se habían colgado tafetanes y un dosel bajo, en el que estaba el citado señor Mariscal de Campo acompañado por los señores Josef Santos de Prado, Rodrigo Alonso Flórez, Josef Baeza y Pedro Balgoma, vocales de la Junta Superior de este reino, y de otros varios caballeros, oficiales de diferentes graduaciones. Y subiendo el cuerpo de la ciudad a un tablado que se hallaba en medio de la plaza mayor, colgado de tafetanes, se colocaron todos los individuos en el orden expresado. Los dos porteros que llevan la Constitución llegaron hasta el Corregidor, el cual, tomándola en la mano, la entregó al escribano público para su publicación. Los otros dos porteros, encarándose a la numerosa muchedumbre que allí había, dijeron con voz clara y alta: *Oíd, atended, escuchad*, y acto seguido se procedió a leer la nueva Constitución, compuesta por 384 artículos, con las firmas de los diputados de las Cortes Generales del reino de Cádiz, datada el 18 de marzo de 1812 y promulgada el 19 de marzo. Concluido el acto, se pasó a la plaza de la Catedral, donde se expuso de igual forma en un tablado que estaba dispuesto para tal fin. Acabado el acto, la ciudad se retiró a sus casas de Ayuntamiento, dándose por terminado el evento. Al día siguiente, los maceros municipales llevaron en una bandeja la mencionada Constitución hasta la Catedral. Allí la colocaron al lado del Evangelio, ante la mirada de los oficiales, presididos por el Mariscal de Campo, Josef María Santocildes, acompañado de dos oficiales, uno inglés y otro portugués, y trasladándose todos hasta el altar mayor, al lado de la epístola, sentados bajo un dosel con el busto del monarca Fernando VII, se colocaron delante de una mesa cubierta de terciopelo y borlas de oro sobre la que había cuatro velas encendidas y un crucifijo, además de los Santos Evangelios y la constitución, y se empezó a tomar juramento en la forma que preveía el Real Decreto de 18 de marzo, y todos a una voz dijeron *sí, juramos*, y poniendo la mano sobre los Evangelios besaron el Crucifijo. Tras el juramento se celebró una solemne misa en la que participó el Cabildo cantándose el *Te Deum* en acción de gracias, mientras la tropa permanecía formada en la plaza de la Regla. Acabada la celebración y tras varias salvas, las dos corporaciones acompañaron al Mariscal de Campo hasta su posada, y allí, tras una breve conversación, acordaron que al día siguiente, 19 de julio, todo el vecindario prestase el debido juramento.

Pero ese día, a pesar de las buenas intenciones de la corporación municipal para que todos los vecinos jurasen la nueva constitución, no se pudo hacer en todas las parroquias de la ciudad y sus arrabales como estaba previsto, por no haber ejemplares suficientes para tal acto. Entonces les pareció muy buena idea que el jura-



mento se llevase a cabo en la Catedral, por ser la iglesia más grande de la ciudad, y que allí acudieran los cabezas de familia de toda clase social para acatar la Constitución política del reino, ante la imposibilidad, como decíamos, de realizarse en cada feligresía, decisión que agradó mucho al Cabildo. Tras el juramento se oficiaría una misa solemne de acción de gracias, y en dicha eucaristía, antes del ofertorio, se leería la mencionada Constitución acompañada de una breve exhortación.

Apenas un mes después de haber jurado la Constitución, el Ayuntamiento fue informado por el Capitán de los Ejércitos y Jefe del 5º, 6º y 7º de Operaciones, Francisco Javier Castaños, que pensaba venir a León para ver cómo se adaptaban los ciudadanos a la nueva situación política, teniendo en cuenta que los sentimientos del pueblo animaban a desterrar todo vestigio del despotismo que le había oprimido antes de la entrada en vigor de la Constitución. La llegada de este personaje implicaba un nuevo revés para la exigua economía de la ciudad. Corregidor y Regidores temían no estar a la altura de las circunstancias ante tan ilustre personalidad, para agasajarle conforme a su rango, pues la ciudad apenas tenía remanente. Así pues, haciendo casi lo imposible, aprobaron por unanimidad que se sacase un reintegro de la Tesorería de Rentas de 50.000 reales para hacer frente a este nuevo gasto.

Poco a poco los leoneses fueron haciendo suya la Constitución, aunque la vida cotidiana poco había cambiado para la mayoría de los ciudadanos. Las novedades más representativas afectaban al nombramiento de Justicias Ordinarias; así mismo, siguieron al frente de los ayuntamientos las mismas personas, pero éstas no podían ocupar cargos distintos a los que tuvieran en 1808. Se mandaba borrar de los libros de Ayuntamiento las actas de las elecciones constitucionales. Los jueces de primera instancia y de partido se seguían lla-

mando Alcaldes Mayores o Corregidores y las Chancillerías volvían a tener el estatus de 1808. Las Diputaciones Provinciales se suprimían y la tan deseada libertad de imprenta quedaba en expectativa de pronto cumplimiento. Se deroga, solo en teoría, el temido tribunal de la Inquisición¹¹.

La vida cotidiana poco había cambiado con respecto al juramento de la Carta Magna. Dos meses después del fasto acontecimiento, el 28 de septiembre de 1812, Francisco Javier Castaños, Capitán general en Jefe del 5º, 6º y 7º Ejército, escribe al Corregidor desde el Cuartel General de Quintanilla de Vivar (Burgos)

para que le confirmen las noticias que extraoficialmente habían llegado a sus oídos de que algunos soldados enfermos morían miserablemente en los umbrales de las casas de la ciudad, y que allí mismo se les administraba los sacramentos a los que podían confesarse. Francisco Javier Castaños no estaba dispuesto a permitir que en una ciudad como León, que tenía Junta Superior, Ayuntamiento y varios Cabildos Eclesiásticos y personas acomodadas, se tratase con tanta crueldad a los soldados. Pedía encarecidamente remediar esto con un hospital de campaña, para que los soldados enfermos no careciesen de nada, a pesar de los lamentos del Ayuntamiento de andar muy escaso de dinero. Para ello, hacía responsable al Cabildo, y, por si acaso no se cumplía su orden, nombraba a Joseph Álvarez Baragaña para que realizase la inspección de los hospitales, pues le constaba que había continuas quejas por el abandono en que se hallan los enfermos militares en el hospital de San Antonio.

A pesar de la aprobación de la Constitución, que había llenado de esperanzas a los ciudadanos, la vida de éstos, sus problemas y su miseria poco habían cambiado, en parte porque en algunas zonas de España *La Pepa* no se llegó a aplicar por culpa de Pepe Botella, el hermano de Napoleón. Además, había un amplio sector que deseaba el retorno de Fernando VII; pero todo el sueño constitucional tocó a su fin cuando, el 4 de mayo de 1814, el Rey decretó la disolución de las Cortes y por consiguiente la derogación de la Constitución de 1812.

* Ana I. Arias Fernández, *Diplomada en Técnicas de Investigación Histórica por la Fundación Sánchez-Albornoz, es investigadora.*

1.- FUENTES

1.1.- FUENTES IMPRESAS

- ÁLVAREZ ÁLVAREZ, César, MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Archivo histórico municipal de León: catálogo de documentos*. León: Ayuntamiento de León, 1982.
- ÁLVAREZ ÁLVAREZ, César, MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Archivo histórico municipal de León: inventario general*. León: Ayuntamiento de León, 1986
- GARCÍA VILLADA, Zacarias. *Catálogo de los códices y documentos de la Catedral de León*. Madrid: Imprenta clásica española, 1919

1.2.- FUENTES MANUSCRITAS

ARCHIVO CATEDRALICO DE LEÓN
Libro de Acuerdo Capitulares doc. 10055

ARCHIVO MUNICIPAL DE LEÓN
Libros de Actas Municipales: 103, 104, 105,

2.- RECURSOS ELECTRÓNICOS

- Retrato de Fernando VII [en línea]
http://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/fernando_vii.htm
En: *Biografías y Vida*: Fernando VII
Fecha creación: 2004
Fecha consulta: 25-04-2012
- *Constitución* española de 1812. [en línea]
http://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_espa%C3%B1ola_de_1812
Fecha modificación: 30-enero-2012
Fecha consulta: 31.enero.2012
- *Escudo* del Tribunal de la Inquisición Española [en línea]
http://es.wikipedia.org/wiki/Inquisici%C3%B3n_espa%C3%B1ola
Fecha modificación: 27-enero-2012
Fecha consulta: 01-febrero-2012
- *Portada* constitución 1812 [en línea]
http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Constitucion_Cadiz_1812.png
Fecha creación 31-diciembre-2006
Fecha consulta: 31.enero.2012
- *VINIEGRA*, S. Cuadro Cortes Constitución de Cádiz 1812. [en línea]
http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Cortes_de_cadiz.jpg
Fecha creación: 12-noviembre-2007
Fecha consulta: 31-enero-2012

¹ Aunque cronológicamente la primera constitución española fue la de Bayona de 1808, ésta no llegó a estar en vigor, pues los españoles no la aceptaron. La soberanía era compartida entre el Rey y las Cortes, no contemplaba la división de poderes, aunque sí un parlamentarismo bicameral, y la forma de gobierno era una monarquía limitada y hereditaria.

² El ideal de liberalismo apostaba por que el mejor gobierno era aquel que era invisible, es decir, su acción no se dejaba ver ni sentir. Las constituciones liberales pedían romper con el orden tradicional del pasado.

³ En el artículo 12 se decía explícitamente: *La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera (...)*.

⁴ Esto implicaba que la continuidad de la Inquisición española o Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, institución fundada en 1478 por los Reyes Católicos para mantener la ortodoxia católica en sus reinos, estaba bajo el control directo de la monarquía. La Inquisición fue definitivamente abolida el 15 de julio de 1834 por un Real Decreto firmado por la regente María Cristina de Borbón, durante la minoría de edad de Isabel II y con el visto bueno del Presidente del Consejo de Ministros Francisco Martínez de la Rosa.

⁵ Sacerdote, catedrático y político español que tuvo un destacado papel en la elaboración de la Constitución española de 1812. Fue el principal artífice del fin de la Inquisición española y uno de los máximos defensores de la libertad de imprenta.

⁶ Diputado por el Principado de Asturias en las Cortes de Cádiz, colaboró en la Constitución de 1812, redactando el preámbulo.

⁷ Diputado en las Cortes de Cádiz, tuvo un papel activo reclamando la soberanía nacional para las mismas tras la invasión napoleónica.

⁸ Arma de fuego más corta que la carabina, utilizada por la caballería.

⁹ *Por fin llegó el día en el que el pueblo español ha recobrado sus derechos y libertades tras más de cuatro años de guerra y desolación donde la sangre de los españoles se vertió a torrentes en los campos de batalla pero que gracias a ellos ahora España goza de esta nueva constitución*

¹⁰ El 5 de agosto de 1809 las tropas del General Venegas impidieron que el invasor tomase el sitio de Aranjuez y de esta forma no pudiese cruzar el Tajo. Como agradecimiento por esta acción, el 30 de mayo de 1816 se concede una distinción a las tropas del citado General.

¹¹ La Inquisición española o Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición fue una institución fundada en 1478 por los Reyes Católicos. Estaba bajo el control directo de la monarquía. No se abolió definitivamente hasta el 15 de julio de 1834 por un Real Decreto firmado por la regente María Cristina de Borbón, durante la minoría de edad de Isabel II y con el visto bueno del Presidente del Consejo de Ministros Francisco Martínez de la Rosa.